



Mesa de Entradas Virtual

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

UsuarioMEV: **rocio** 
Usuario apto para solicitar autorizaciones de causas
Nombre: ROCIO

Juzgado Civil y Comercial 18

La Plata

[<< Volver](#) [Desconectarse](#)

[Imprimir ^](#)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)

Datos del Expediente

Carátula: DAINO JORGE, CABEZAS OTILIA PILAR Y DAINO JORGE OMAR S/ SUCESION AB-INTESTATO -DIGITAL-

Fecha inicio: 03/02/2022

Nº de Receptoría: LP - 1446 - 2022

Nº de Expediente: LP - 1446 - 2022

Estado: A Despacho - Confronte

Pasos procesales: Fecha: 10/12/2025 - Trámite: AUTO DE SUBASTA - (FIRMADO)

[Anterior](#)

10/12/2025 11:30:46 - AUTO DE SUBASTA

[Siguiente](#)

REFERENCIAS

Despachado en MANIFESTACION - FORMULA (234400255030786230)

Despachado en SUBASTA - SOLICITA (234400255030786230)

Domic. Electrónico no cargado como parte 20248922304@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Funcionario Firmante 10/12/2025 11:30:46 - LEGLISE Maria Veronica - JUEZ

Nro. Notificación Electrónica 135443935

Trámite Despachado [MANIFESTACION - FORMULA \(227200255031031813\)](#)

Trámite Despachado [SUBASTA - SOLICITA \(241500255031049627\)](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 10/12/2025 11:30:48

Fecha de Notificación 12/12/2025 00:00:00

Notificado por LEGLISE MARIA VERONICA

-- REGISTRACION ELECTRONICA

Año Registro Electrónico 2025

Código de Acceso Registro Electrónico 6C193980

Fecha y Hora Registro 10/12/2025 11:30:46

Número Registro Electrónico 749

Prefijo Registro Electrónico RR

Registración Pública SI

Registrado por LEGLISE MARIA VERONICA

Registro Electrónico REGISTRO DE RESOLUCIONES

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

DAINO JORGE, CABEZAS OTILIA PILAR Y DAINO JORGE OMAR S/ SUCESION AB-INTESTATO -DIGITAL-.
Expte. N.º LP-1446-2022

La Plata, en la fecha de la firma digital -kr

Y VISTOS: Proveyendo las presentaciones electrónicas de fecha 10/11/2025 15:12:25 y con fecha 12/11/2025 17:24:50. Agréguese y atento lo solicitado y con previa citación de los acreedores hipotecarios mediante cédula por el término de tres días para que presenten los títulos que hagan valer sus derechos y con comunicación a los Sres. Jueces embargantes e inhibientes, en el caso que los hubiere (art. 569 del CPCC), pudiendo solicitar el aumento de la base hasta cubrir el importe de sus créditos, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 1 de la Res. 2235/15 **DECRETASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA del 100%** del bien inmueble a que se refiere el informe de dominio adjunto **Matriculado bajo el n° 16.415 de La Plata**, ubicado en el paraje Villa Cavigioli, de la ciudad y partido de La Plata, con frente a la calle 8 N° 2385 entre 80 y 81, constituido por el lote 31 de la manzana F, que mide 8m. de frente por 45,50m. de fondo. Superficie: 364m2. Linda: frente NE. con prolongación de calle 8, al SO. con partes del lote 18 y del lote 24, al SE con el lote 30 y fondos del 25. Designación Catastral: Circunscripción IX, Sección A, Manzana 57, Parcela 8. Partida 055-103.548, cuyos titulares de dominio son Jorge Omar Daino y Otilia Pilar Cabezas, la que se llevará a cabo en forma ELECTRONICA, por intermedio del martillero propuesto por la mayoría de las partes en la audiencia de fecha 17/09/2025, Sr. Ricardo Enrique Severini, con domicilio en calle 48 N° 877, piso 1°, Of. 105 de La Plata y casilla electrónica 23046425499@cma.notificaciones, al mejor postor con la base de \$10.000.000 conforme lo acordado en la audiencia de fecha 17 de Septiembre de 2025, con los coherederos allí presentes y habiéndose notificado los restantes coherederos con fecha 31/10/2025 (Susana Beatriz Daino) y con fecha 03/10/2025 00:00:00 (Gabriel Omar Daino) y ante la ausencia de oposición (art. 558 inc. 1° y 5° CPCC T.o. Ley 14238), a través del sitio web habilitado por el Máximo Tribunal Provincial: "<http://subastas.scba.gov.ar/>" durante el plazo de 10 días hábiles conforme lo normado por el art. 562 del CPCC t.o Ley 14238, dejando constancia de que se extenderá automáticamente su cierre por 10 minutos más,

en caso de que en los últimos 3 minutos previos al cierre de la subasta algún postor ofreciera un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas superiores a ella en los siguientes 10 minutos (arts. 28 y 42 Anexo I Ac. 3604); debiendo aquél consignar la fecha y hora en que se dará inicio a la subasta virtual.

MARTILLERO: según la propuesta formulada en la audiencia de fecha 17/09/2025, con los coherederos allí presentes y habiéndose notificado los restantes coherederos con fecha 31/10/2025 (Susana Beatriz Daino y con fecha 03/10/2025 00:00:00 (Gabriel Omar Daino) y ante la ausencia de oposición, deberá comparecer a aceptar el cargo ante la Actuaría el Martillero propuesto, Ricardo Severini, dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de remoción, a cuyo fin se librará la cédula respectiva por Secretaria (Ac. 2728, texto según Ac., 2873; arts. 74 y ss Ley 7021 y art. 558 inc. 1 CPCC T.O. Ley 14238).

Hágase saber al martillero que deberá consignar la fecha y hora en que se dará inicio a la subasta virtual.

RENDICION DE CUENTAS: Se hace saber al martillero que deberá rendir cuentas dentro del tercer día de finalizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (art. 579 CPCC), la cual será presentada conjuntamente con el acta que deberá confeccionar, cuyo formulario obra en el portal web, en doble ejemplar, indicando el resultado del remate, datos del vencedor (código de postor y monto de adjudicación), detallando los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos (art. 36 Anexo I Ac. 3604).

PUBLICIDAD DE LA SUBASTA: EDICTOS: Asimismo, deberá proceder a la publicación de edictos por el término de 3 días en el Boletín Judicial y diario "El Día" de La Plata de conformidad con lo dispuesto por el art. 574 CPCC t.o Ley 14.238, en las condiciones y forma dispuesta por el art. 575 CPCC. Déjase constancia en el cuerpo del mismo que se prohíbe la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa.

PAGINA WEB DE LA SCBA: Así también y con una antelación mínima de diez (10) días hábiles al inicio de la subasta electrónica se publicará en el portal web habilitado por la SCBA, precedentemente aludido, el contenido del edicto ordenado en el párrafo anterior, conjuntamente con fotografías del bien inmueble a subastarse, debiendo las mismas demostrar el estado de conservación de aquél y de ser posible constatar cada uno de los ambientes como así también su frente y contrafrente e indicándose, asimismo, fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado en autos, fecha y hora de visita y depósito en garantía y de suscripción del acta de adjudicación (arts. 3 y 4 Anexo I Ac. 3604). Hágase saber al martillero, que los datos aludidos deberá proveerlos al Registro General de Subastas Judiciales, conjuntamente con la acreditación de su designación, la cual será extendida por el Actuario, y con el cumplimiento de la publicación de edictos, con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles de la presentación virtual del bien (art. 26 Anexo I Ac. 3604).

En caso de requerirse propaganda adicional, será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado preste conformidad o que su costo no excediere el 2% de la base (arts. 560 y 575 in fine CPCC).

ESTADO DE OCUPACION: El bien se entregará conforme el estado de ocupación constatado en autos y que se publicará en los edictos y en los sitios web en los términos y alcances del art. 588 del CPCC, para lo cual el martillero deberá practicar las diligencias de constatación pertinente, a cuyo fin líbrese el mandamiento de constatación, y autorizándose, en caso de ser necesario, al Oficial de Justicia al allanamiento con el auxilio de la fuerza pública y servicio de cerrajero (art. 575 CPCC y arts. 211, 213, 214 y 215 Ac. 3397/08).

OFERENTES: Para poder participar de la subasta, las personas físicas o jurídicas, deberán encontrarse inscriptas previamente en el Registro General de Subastas Judiciales Departamental debiendo cumplimentar el procedimiento normado en el Capítulo II de la citada Acordada.

Una vez registrado como usuario, podrá acceder a la Registración individual a través del formulario electrónico obrante en la página web, a fin de presentarse como postor en la misma. Dicha inscripción deberá efectuarse con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles al comienzo de la celebración de la subasta, debiendo indicar en dicha oportunidad, si se efectúa reserva de postura a los efectos contemplados por el art. 585 1º párrafo in fine y 2º párrafo (art. 21, 24 y 40 Anexo I Ac. 3604).

DEPOSITO EN GARANTIA: Teniendo en cuenta que el bien a subastarse resulta registrable (art. 562 CPCC t.o Ley 14238), con el fin de garantizar la seriedad de las ofertas llevadas a cabo por los oferentes, se deberá depositar por los mismos, en la cuenta de autos que a tales fines se abrirá, el 5% del valor de la base fijada para la venta en concepto de garantía y como presupuesto de aceptación de su calidad de postor en subasta, la cual deberá encontrarse acreditada con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles al inicio de la subasta, quedando dicho importe como pago a cuenta para el postor que resulte adjudicatario (art. 562 CPCC y art. 22 Anexo I Ac. 3604).

Los depósitos de quien no resultare adjudicatario, deberán ser devueltos al oferente respectivo, previa petición por escrito de los interesados y mediante giro o transferencia judicial, excepto que el oferente solicite su reserva para el supuesto de que se produzca lo dispuesto en lo normado por el art. 585 2º párrafo del CPCC t.o Ley 14238 (postor remiso), en cuyo caso deberá requerirse su devolución una vez realizada la audiencia prevista por el art. 38 del Anexo I Ac. 3604. Dichos importes, no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna (art. 562 CPCC t.o Ley 14238).

ADJUDICACION: La adjudicación recaerá en el postor que luego de la eventual puja que se llevará a cabo en el acto de subasta, vía web, todo ello de conformidad con el procedimiento establecido en los arts. 31, 32, 33 y 34 del Anexo I Ac. 3604.

Dentro del término de 5 días de aprobada la rendición de cuentas efectuada por el martillero, se fijará audiencia ante la Actuaría, que deberá estar determinada con antelación suficiente a la publicación edictal y virtual, a la cual deberá comparecer el aludido profesional y el adjudicatario a fin de suscribir el acta de adjudicación del bien inmueble realizado. A dicha audiencia, deberá comparecer el adjudicatario con el formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador, y constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 38 Anexo I Ac. 3604, art. 41 CPCC).

El adjudicatario podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el art. 581 CPCC o designar escribano. En este último caso, los gastos de escrituración estarán a su exclusivo cargo.

SALDO DE PRECIO: Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de aprobada la subasta, el adjudicatario deberá pagar el saldo de precio, depositando su importe en la cuenta de autos (art. 581 CPCC), como asimismo, la suma equivalente al 3% a cargo de la parte vencedora y el 3% a la parte compradora por comisión del martillero, con más el 10% de aportes previsionales, a cargo del adquirente (art. 54 inc. I ap. "b" Ley 10.973 modif. Ley 14.085).

El adquirente podrá requerir la indisponibilidad de los fondos depositados hasta que se inscriba el bien a su nombre, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fuere imputable. La indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos (art.581 del CPCC t.o Ley 14238).

Adjuntado que sea el comprobante del saldo de precio, se ordenará la inscripción pertinente y se otorgará la posesión de lo vendido.

POSTOR REMISO: Si vencido el plazo, el adjudicatario no hubiera depositado el saldo de precio, perderá su derecho y el depósito en garantía, siendo responsable, asimismo, de la disminución real del precio que se obtuviere en la eventual nueva subasta o por la aceptación de la siguiente mejor oferta conforme se verá a continuación, de los intereses acrecidos, gastos y costas causadas por ese motivo (arts. 581 y 585 CPCC).

En el supuesto de existir más de un postor, habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", y alguno de los restantes oferentes hubieran hecho ofertas mayores o iguales al 95% de la oferta ganadora, se invitará a quien hubiere realizado la segunda mejor oferta a ratificarla. Si lo hiciera, será considerado como el oferente ganador de la subasta. En caso contrario, serán invitados sucesivamente quienes hubieran

realizado las siguientes mejores ofertas, siempre que cumplan la condición antes señalada, hasta tanto alguno la ratifique y formalice la venta (art. 585 CPCC).

TITULO DE PROPIEDAD: Hágase saber que antes de expedirse los edictos ordenados, deberá acompañar en autos el título de propiedad del bien inmueble objeto de la subasta, a cuyo fin, intímase a las partes para que dentro del término de tres días de notificado acompañe al expediente el título de propiedad del inmueble, bajo apercibimiento de mandar sacar segundo testimonio a su costa (art. 570 CPCC). Notifíquese en los términos del art. 10 de la Ac. 4013 mod. por Ac. 4039 SCBA.

INDIVIDUALIZACION DE LA CUENTA EN PESOS: N° 2050-027-0090260/4; CBU : 0140114727205009026041; CUIT : 30-70721665-0. REGISTRESE.

Déjase constancia de que el escrito en proveimiento fue recibido en el módulo de presentaciones electrónicas y firma digital (Ac. 3886/18 SCBA).

María Verónica Leglise
Juez
Firmado digitalmente

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



LEGLISE Maria Veronica
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)

[Imprimir ^](#)

2

A

205

A

Nº 94652/1965 * 747829



5.AGR.65* 80889

TESTIMONIO NUMERO NOVENTA Y NUEVE.- En la Ciudad de La /
 Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a once /
 de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí,
 escribano autorizante, comparecen: por una parte don Cris-
 tobal Domingo BERTERI, que firma Cristobal D. Berteri, /
 argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con
 doña Jovita Casado, hijo de don Domingo Berteri y de do-
 ña Pilar Cepeda y por la otra don Jorge DAINO, argentino
 de cuarenta y dos años de edad, casado en primeras nup- /
 cias con doña Otilia Pilar Cabezas, hijo de don José Dai-
 no y de doña Dominga Colantoni, Libreta de Enrolamiento
 matrícula número un millón ciento cuarenta y siete mil /
 doscientos treinta y nueve, ambos de este vecindario, de
 mi conocimiento, doy fé y el primero dice: Que vende al
 señor Jorge Daino una finca de su propiedad ubicada en /
 esta ciudad de La Plata, paraje denominado Villa Cavigio-
 li y el terreno en que está edificada o sea el lote de- /
 signado según su título con el número treinta y uno, de
 la Manzana "F", compuesto de ocho metros de frente por /
 cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros de fondo,
 o sean: TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, /
 lindando: por su frente al Nord Este, con calle prolonga-
 ción de la calle al Nord Oeste con el lote treinta y dos,

DIRECCION GRAL. DE RENTAS
 DEPARTAMENTO DE
 VINCULACION CATASTRAL
 22 MAR 1965
 DIVISION CONTROL DE DOMINIO
 CONSERVADO

DIRECCION DE RENTAS
 PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 DEPARTAMENTO DE SELLOS
 11 FEB 1965 17
 DIVISION DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
 T. DE BIENES
 VISADO

FOLIO 111

La Plata

al Sud Oeste con parte del lote diez y ocho; y lote veinte y cuatro; y al Sud Este el lote treinta y fondos del veinte y cinco.- Figura en el Catastro Parcelario en la Circunscripción IX; Sección A; Manzana cincuenta y siete Parcela ocho.- Le correspondió por compra que hizo a don Francisco Bernardi, el diez y ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, ante el escribano de La Plata, don Andrés J. García, habiéndose inscripto el dominio a su nombre, ése año, bajo el número cuatro mil ciento // diez y nueve, del Registro del Partido de La Plata.- Con los informes producidos por las oficinas recaudadoras y el certificado del Registro de la Propiedad número ciento cuarenta y seis mil trescientos noventa y nueve, de fecha nueve del corriente, se justifica que el vendedor no tiene inhibición de disponer de sus bienes, que lo / deslindado, cuyo dominio consta, no está prometido en / venta por mensualidades, no reconocer embargo, hipotecas u otros derechos reales y no adeudar impuestos fiscales. Bajo de tales conceptos dejan realizada esta venta por el precio de CIENTO OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, que el vendedor declara recibir en dinero efectivo, de manos del adquirente, por lo que le otorga recibo y carta de pago y en su consecuencia, le cede y transfiere /

II

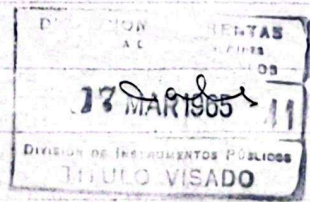
Nº 946246
ROGELIO R. GARCIA
ESCRIBANO



todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre lo vendido tiene y se obliga por la evicción y saneamiento, con arreglo a la ley.- Impuesto el comprador del contenido de esta escritura, manifiesta su conformidad y aceptación.- Leída que les és, se ratifican de su contenido y firman por ante mí, doy fe.- Sigue a la número noventa y ocho de fecha diez del corriente.- Cristobal D. Berteri.- Jorge Daino.- Hay un sello.- ANTE MI: ROGELIO R. GARCIA.- Concuerda con su matriz, doy fe.- // Para el interesado expido testimonio en dos sellos de // ley números correlativos nueve millones cuatrocientos / dos mil cuatrocientos sesenta y uno al presente que se // llo y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento.



[Handwritten signature]





N° 80.889 .. La Plata, 5 Abril de 1965

INSCRIPTO el presente título en la MATRÍCULA

CULA 16.415 del Partido de

LA PLATA (55)

[Handwritten signature and scribbles]

MARIO FERNANDO GRILLO
JEFE
DIRECCION DEPARTO DE INSCRIPCION



INFORME DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL

FR

Casillero/Visado:	Solicitante: PUCCIARELLI, FEDERICO				
	Organismo: Colegio de Abogados Dpto. Judicial La Plata				
	Motivo de la solicitud: 46 - OTROS ACTOS:AGREGAR A EXPEDIENTE				
	Lugar de entrega: FIRMA DIGITAL				
Escribanos	Carnet:	Cód. Partido:	Provincia:	Registro:	Titular (T) /Adsc. (A):
Otros profesionales/Organismos		Tomo/Folio, Matrícula o Legajo: TOMO FOLIO 48-115			

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido: 55	Matrícula: 16415	U.F./U.C.:
-------------	------------------	------------

NOMENCLATURA CATASTRAL

Cir.: 9	Sec.: A	Chac.-Quinta:	Fracción:
Mza.: 57	Parc.: 8	Subpar.:	

DESIGNACIÓN SEGÚN: TÍTULO PLANO

LOTE 31 MANZANA F

TITULARES Y OBSERVACIONES

Jorge DAINO



CONTINUACIÓN TITULARES Y OBSERVACIONES

--

..... Firma del Solicitante Sello del Solicitante
--------------------------------	--------------------------------

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA

<https://servicios.rpba.gob.ar/firma/A6716167B1A7860F5BE16BC77>



La presente expedición es sin reserva de prioridad, artículo 27 - Ley 17801
El presente documento fue expedido en formato digital y suscripto digitalmente, conforme los artículos 286 y 288 del CCCN, Ley Nacional 25.506, Ley Provincial 13.666, siendo la autoridad certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)
Respecto de las medidas cautelares e hipotecas informadas deberá cumplimentar el Art.6 de la resolución Nro. RESO-2020-35-GEDEBA-DAJMHYFGP

MATRÍCULA

63548 A

16.415 - LA PLATA (55).-

CATASTRO: IV;A;MANZ.57;PARC.8.-

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

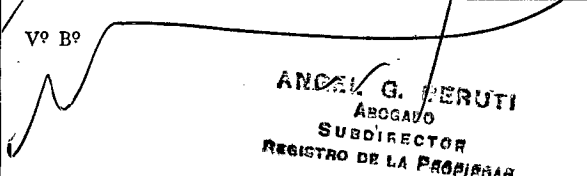
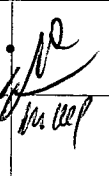
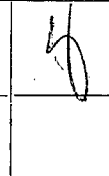
LOTE DE TERRENO con lo edificado ubicado en la ciudad y Ptdo.de LA PLATA;paraje "Villa Cavigioli";desig.co mo lote TREINTA Y UNO de la manz.F;de un plano antec;mide:8 ms.de fte.por 45 ms.50 cms.de fdo.con una Sup. de 364 ms.cdos;linda:en su fte.al N.E.c/calle prolongación;de la 8;al N.O.c/lote 32;al S.O.c/pte,del lote - 18;al lote 24;al S.E.c/lote 30;y fdos.del lote 25.-

NOTA:El presente bien se encuentra sujeto a restricción de dominio, Decreto 8671/69, bajo Expte.4061-86028, del 16-10-73, de la Municipalidad de La Plata.-Conste.- 175

Antecedente dominial:F°4119/948-La Plata.-

a) TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO	%	b) GRAVÁMENES, RESTRICCIONES e INTERDICCIONES	c) CANCELACIONES	d) CERTIFICACIONES Nº-Fecha-Motivo-Carnet-Jurisdicción
(1)DAINO,Jorge;arg.,de 42 años de edad, cas.en lras.c/Otilia Pilar Cabezas,hiijo de José y de Dominga Colantoni,M.I.nº-- 1.147.239,vec.de La Plata.- Comp.Vta.11/VI/64.Escrib.Rogelio R.García (55).-80.889,del 5/IV/65.-	100 INSCRIPTOR	(1)HIPOTECA:\$344.000%,a f/ae Martha Jovita BERTERI(\$---- 172.000%) y Rubén Cristóbal-BERTERI(\$172.000%).Escri:11/6/64.Escrib:Rogelio R.García (55).-86.272-Enmdo:Jovita García del 8/4/65.-	(1)CANCELACION TOTAL del cred.hip.b)(1)nº 86272/65.Escrit.8/V/1975.Escrib.Cristina E.García,(55)-151968, del 19/VI/75, INSCRIPTOR 144	

Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía y Hacienda - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley Nº 11.643/63

nab	Vº Bº  ANGEL G. PERUTI ABOGADO SUBDIRECTOR REGISTRO DE LA PROPIEDAD	b)1 F.C. sbv												
-----	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------	--------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Segue



Certificación de Valuación Fiscal Año actual

ARBA
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES



662123995861

Partido N°	55	Nombre	LA PLATA			Partida	103548
Nomenclatura							
Circ.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	SubParcela
9	A				57	8	

Titulares de Dominio

Apellido/Nombre/Razón Social	DAINO JORGE
-------------------------------------	-------------

Detalle de Valuación

Val. Fiscal Año	2025	Fecha Efect.	01/01/2025
Val. Fiscal	424.342,00	Valor Impuesto al Acto	3.832.494,00
Formulario 915		Fecha de Efectividad F915	
Característica	EDIFICADO		

Detalle

Val. Tierra	264.176,00	Val. Edificio	89.443,00
Val. Parte Común	0,00	Val. Mejoras	0,00

Observaciones

--

Fecha de Expedición	20/09/2025
----------------------------	------------



Para acceder al Certificado Digital puede escanear el código o ingresar a la Escribanía Digital en www.arba.gov.ar

El presente certificado fue emitido en formato digital y firmado digitalmente por el Sistema de Información Catastral de Arba, en los términos de la Ley Nacional N° 25.506, siendo la Autoridad Certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)



Mesa de Entradas Virtual

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

UsuarioMEV: **rocio** 
Usuario apto para solicitar autorizaciones de causas
Nombre: ROCIO

Juzgado Civil y Comercial 18

La Plata

[<< Volver](#) [Desconectarse](#)

[Imprimir ^](#)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)

Datos del Expediente

Carátula: DAINO JORGE, CABEZAS OTILIA PILAR Y DAINO JORGE OMAR S/ SUCESION AB-INTESTATO -DIGITAL-

Fecha inicio: 03/02/2022

Nº de Receptoría: LP - 1446 - 2022

Nº de Expediente: LP - 1446 - 2022

Estado: A Despacho - Confronte

Pasos procesales: Fecha: 15/03/2026 - Trámite: INFORME POR MANDAMIENTO / MANDAMIENTO INFORMADO - (FIRMADO)

[Anterior](#)

15/03/2026 21:08:32 - INFORME POR MANDAMIENTO / MANDAMIENTO INFORMADO

[Siguiente](#)

REFERENCIAS

Observación mandamiento diligenciado

Observación del Profesional mandamiento diligenciado

-- **DATOS DE PRESENTACIÓN**

Fecha del Escrito 15/3/2026 21:08:31

Firmado por TAGLIAFERRO Ramiro Oscar (20270997962)

Nro. Presentación Electrónica 144370844

Presentado por TAGLIAFERRO Ramiro Oscar

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

UH4Y7LP5

Sr. Juez:

Informo a V.S. que habiéndome constituido en el domicilio indicado calle 8 entre 80 y 81 numero 2385 siendo atendido por una persona que dijo ser la Señora Daino Susana Beatriz, DNI. 23.806.169 al cual se le hace entrega de una copia de la manda judicial la cual se le lee y explica por lo que manifiesta que vive junto a su esposo Juan Carlos Gomez, DNI. 13.207.363 y su hija Natalia Jaeline Gomez, DNI. 36.068.553 (discapacitada); [REDACTED] (14 años), DNI. [REDACTED], [REDACTED] (11 años), DNI. [REDACTED]; [REDACTED] (6 ANOS), [REDACTED]. Manifiesta que vive desde hace 52 años siendo que la propiedad era de sus abuelos.

Se deja constancia que no fue exhibida documentación que acredite lo manifestado.

Doy por finalizado el acto, firmando para constancia. Doy fe.

Ramiro Tagliaferro
Oficial de Justicia

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



TAGLIAFERRO Ramiro Oscar (20270997962)

FIRMADO POR:

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)

[Imprimir ^](#)